



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2023-MDT-LM/A

Tambo, 11 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 665-2023-MDT-GDSSP/PCL de fecha 10 de julio de 2023, Informe N° 050-2023-MDT/HFAN/SGRC de fecha 28 de junio de 2023, sobre solicitud de designación de cargo de Registrador Civil Suplente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 26497, Ley Orgánica de Registro de Identificación y Estado Civil, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como Organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Asimismo, corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de planear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentran los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF, se delegó a las Oficinas de los registros Civiles que funcionan en las municipalidades provinciales y distritales, municipios de centro poblado menor (hoy municipalidades de centro poblado), agencias municipales, comunidades nativas, guarniciones militares de frontera y misioneros religiosos autorizados a inscribir, las funciones previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o) y q) del artículo 44 de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante Directiva DI-210-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil" Tercera Versión aprobado por Resolución Secretarial N° 471-2017-SGEN/RENIEC, en cuanto a la presentación de los formatos de registro de firmas, entre otros requisitos establece: "(...) 6.3.1.1. copia de la resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, licencia o cese del Registrador Civil por el Alcalde (...). Por tanto, es necesario que el señor Alcalde mediante resolución de alcaldía designe al registrador civil suplente correspondiente;

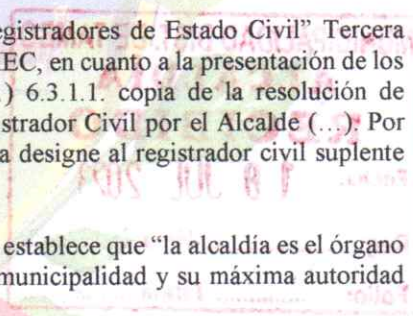
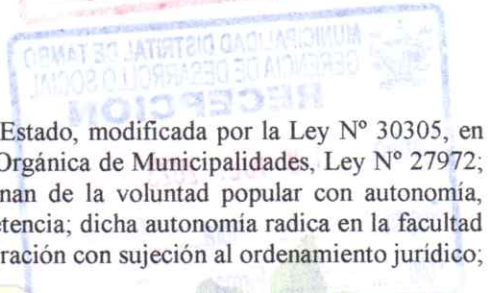
Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que mediante Informe N° 050-2023-MDT/HFAN/SGRC de fecha 28 de junio de 2023, el Sub Gerente de Registro Civil remite al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos y solicita designación de cargo de Registrador Civil Suplente para casos de suplencia durante ausencia en comisión de servicio;

Que, mediante Informe N° 665-2023-MDT-GDSSP/PCL de fecha 10 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite al Gerente Municipal y solicita la designación del cargo de Registrador Civil Suplente para casos de suplencia a fin de realizar las labores de inscripción ordinaria de actas de nacimientos, matrimonios, defunciones, emisión de copias certificadas de actas de nacimiento, defunciones, matrimonios y otros procedimientos básicos, exclusivamente durante la ausencia del Sub Gerente de Registro Civil;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortensias"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

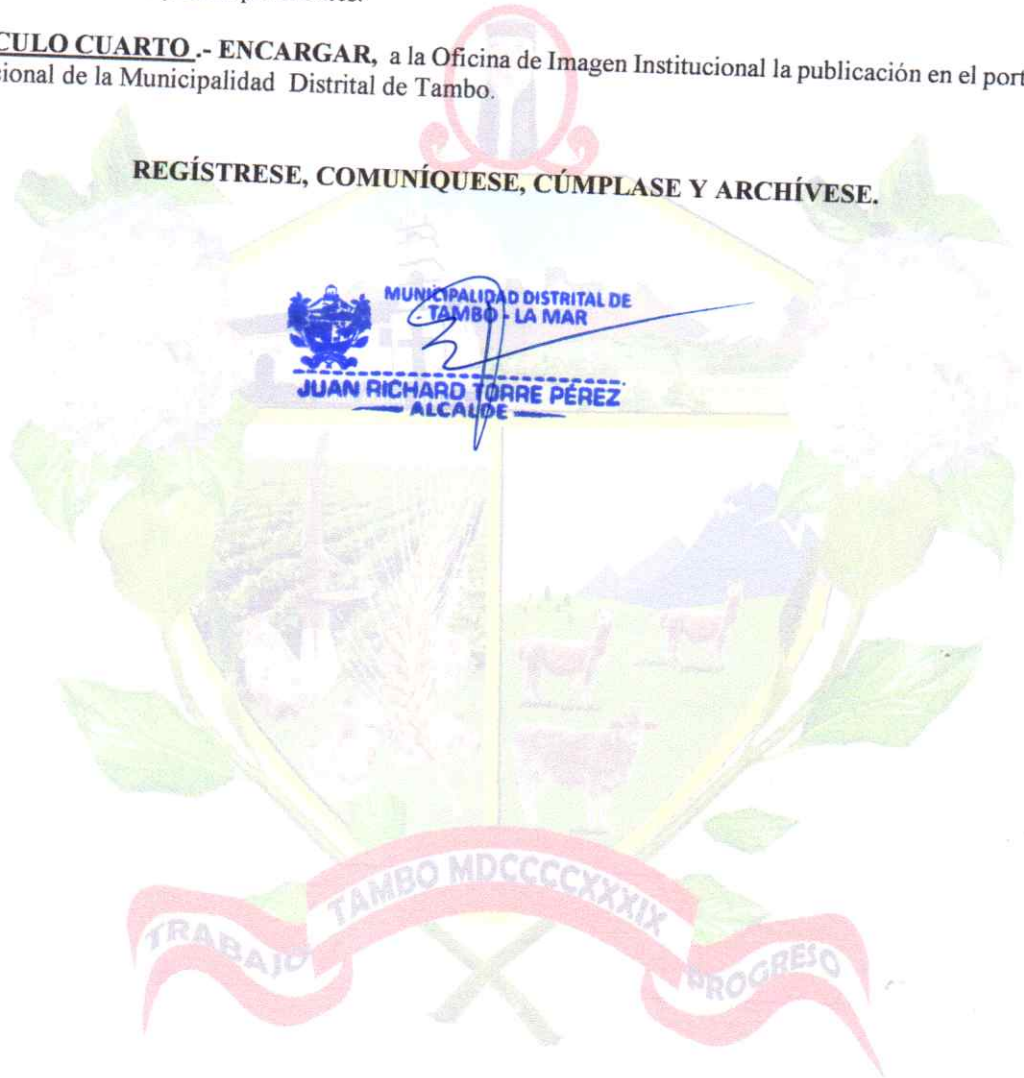
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al señor FREDY LOAYZA TAIPE identificado con DNI N° 28291862 (Jefe de Administración Tributaria) la calidad de **REGISTRADOR CIVIL SUPLENTE** a fin de celebrar matrimonios civiles, así como conformar, aprobar expedientes matrimoniales y/o declarar la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remitir un ejemplar de la presente resolución a la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCAIDE